

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

| | |
|---|--------------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. | 0,50 pesetas |
| Idem judiciales, línea o fracción. | 1,00 — |
| Idem oficiales, línea o fracción. | 1,00 — |
| Idem particulares. | 2,00 — |

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección general de Instrucción y Administración

Por Real orden circular de 26 de Noviembre proximo pasado (*Diario Oficial del Ministerio del Ejército* número 264), se autoriza la celebración de subasta general y única, con el fin de intentar la adquisición del siguiente material:

6.200 cabezales para suboficiales y sargentos (sin relleno).

3.000 colchones para suboficiales y sargentos (sin relleno).

5.000 cabezales para cabos y soldados (sin relleno).

5.000 jergones para cabos y soldados (sin relleno).

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la producción nacional, publicados a continuación de la Real orden circular al principio citada, se hallarán de manifiesto en esta Dirección general (Subnegociado de Adquisiciones), todos los días laborables, de las diez a las catorce horas, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el día 29 del actual, en el local que ocupa la Biblioteca de dicho Ministerio, a las once de su mañana, ante la Junta de Adquisiciones, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito en pliegos cerrados, numerándose por el orden de su presentación. Expirado el plazo no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. A continuación podrán exponer sus autores o apoderados las

dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de pliegos por el orden que se hayan recibido, en la inteligencia de que, abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se firmará a continuación, resultasen dos o más iguales y fuesen las más económicas, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas o proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto, en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, calculado por el precio límite, cuya garantía podrá consignarse en metálico o títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, a no ser que estuviese dispuesto se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta.

Las proposiciones deberán hacerse por el total de ropas objeto de la subasta o por lotes comprensivos de de cada clase de éstas.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones legales.

Esta subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128), ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27), Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 (C. L. número 153), Real orden circu-

lar de 3 de Junio de 1927 (C. L. número 255), y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Madrid, 3 de Diciembre de 1928.

El Director general,
Losada

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* o BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., fecha ..., de la subasta que se celebrará el día 29 del actual, para la adquisición de material de acuartelamiento y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar:

6.200 cabezales para Suboficiales y Sargentos, a pesetas ... céntimos ... (en letra).

(Incluyendo en esta forma, detallada por lotes, el lote o lotes que hayan de figurar en la proposición).

Se acompañan cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o alta de la contribución industrial, y, en los casos que procedan, recibo que acredite el pago de la última cuota del retiro obrero, el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad, la certificación a que hace referencia el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y el certificado de productor nacional.

(Los proponentes pueden indicar la procedencia del material ofrecido, debiendo hacer constar siempre que es producto nacional).

Madrid ... de Diciembre de 1928.

(Firma y rúbrica)

(Núm. 3.380) (E.—824)

AYUNTAMIENTOS

BATRES

El día 23 de Diciembre próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los arbitrios que se expresan a continuación, para el año de 1929.

A las diez horas, el de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 500 pesetas.

A las once horas, el de puestos públicos, bajo el tipo de 125 pesetas.

Si alguno de dichos remates quedase desierto, se celebrará el segundo el día 31 del propio mes, a la misma hora y por igual tipo.

Los pliegos de condiciones para las indicadas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sobre los cuales se admitirán reclamaciones durante los diez primeros días de exposición.

Batres, 30 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Tomás Pampa

(Núm. 3.338) (E.—810)

BUSTARVIEJO

Don José García Serrano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Bustarviejo,

Hago saber: Que por D. Dámaso Fernández Arias, vecino de Madrid, se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de una hectárea de terreno de secano erial a pastos, en el monte de estos propios, denominado «Cerro del Pendón», y sitio denominado «Pedregal del Pueblo», a fin de construir viviendas en dicho terreno. Lo que se anuncia al público para que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse en esta Alcaldía cuantas reclamaciones crean convenientes en contra de tal concesión.

Bustarviejo, a 4 de Diciembre de 1928.

P. S. M.
El Secretario,
Manuel Gómez

El Alcalde,
José García
(Núm. 3.365) (E.—820)

CERCEDILLA

El presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1929, aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, durante el cual se pueden presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Cercedilla, 30 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Antonino Esteban

(Núm. 3.389)

CIEMPOZUELOS

Las ordenanzas de exacción de derechos y tasas por prestación de servicios sobre documentos que expida y entienda la Administración municipal sobre licencias para construcción y reparación de edificios, sobre licencias de apertura de establecimientos, sobre reconocimiento sanitario de conservas de carnes, sobre matadero, sobre pesos y medidas y sobre desagüe de edificios en el alcantarillado, y las de los derechos y tasas por aprovechamientos especiales sobre rodaje de carros y bicicletas, sobre rejas, sobre escombros, sobre andamios, sobre ocupación del subsuelo, sobre desagüe de canalones y sobre puestos, ambos en la vía pública, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno para el año 1929 y sucesivos, mientras no se modifiquen por el Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de diez días, para oír reclamaciones.

Ciempozuelos, 26 de Octubre de 1928.

P. el Alcalde,
Juan Pachón

El presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1929, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, se encuentra expuesto al público, por tiempo de ocho días, para oír reclamaciones, pasado que sea, se dará cuenta al Pleno a los efectos que correspondan.

Ciempozuelos, 24 de Noviembre de 1928.

P. el Alcalde,
Juan Pachón

COLMENAR DE OREJA

El día 20 de Diciembre próximo, a las horas y por los tipos señalados a continuación, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para el arriendo de los arbitrios siguientes:

Degüello de reses en el Matadero, a las once, por la cantidad de 4.000 pesetas y tiempo de duración del arriendo todo el año 1929.

Mercado y puestos en la vía pública, a las doce, por la cantidad de 3.304 pesetas y tiempo de duración del arriendo todo el año 1929.

Si en alguna de estas subastas no hubiese póstor, se celebrará una segunda el día 27 del citado mes de Diciembre, a las mismas horas y con los mismos tipos y condiciones.

De haber dos o más proposiciones iguales más ventajosas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Colmenar de Oreja, 29 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Arturo de Ocaña
(Núm. 3.340) (E.—812)

FUENCARRAL

El día 22 de Diciembre actual, a las horas que a continuación se expresan, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi autoridad o Concejal en quien delegue, las subastas de los arbitrios municipales siguientes para el año de 1929:

De nueve y media a diez de la mañana, la de puestos fijos y en ambulancia del casco, bajo el tipo de 800 pesetas.

De diez a diez y media, puestos fijos y en ambulancia, barrio de la Huerta del Obispo, bajo el tipo de 400 pesetas.

De diez y media a once, derechos de degüello en el Matadero del casco, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

De once a once y media, derechos de degüello en el Matadero del barrio de la Huerta del Obispo, bajo el tipo de 10.000 pesetas.

De once y media a doce, el arbitrio de extracción de arenas del Arroyo de Beacos, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

De doce a doce y media, Lavadero Municipal, bajo el tipo de 630 pesetas.

De doce y media a una, pesas y medidas, bajo el tipo de 1.700 pesetas.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de las subastas. Si no se presentara licitador para alguna de éstas, se celebrará la segunda cinco días después en el mismo local y bajo los mismos tipos y condiciones.

Fuencarral, 3 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Prudencio Maderuelo
(Núm. 3.364) (E.—803)

GUADALIX DE LA SIERRA

En este Municipio y a disposición de quien justifique ser su dueño, se encuentran depositadas nueve reses lanares, encontradas abandonadas en este término municipal y sitio de Casarejo. Transcurrido el plazo de quince días sin ser reclamadas legalmente, se procederá a su venta, en pública licitación, conforme previene el artículo 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Señas de los semovientes: Cuatro carneros, hierro S. Tres borregos y dos borregas, hierro D, y todos ellos blancos y con la marca o hierro en el costillar izquierdo.

Guadalix, 5 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Antonio Vázquez
(Núm. 3.386) (O.—358)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Las subastas que abajo se indican, de los arbitrios municipales de esta localidad, tendrán lugar en los días que se indican, bajo el tipo y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles y horas de oficina.

Pesas y medidas y puestos públicos y ambulancias, para el día 16 de Diciembre, a las diez de la mañana, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Bebidas espirituosas, el día 16 de Diciembre, a las once de la mañana, bajo el tipo de 390 pesetas.

Carnes frescas y saladas, el día 16 de Diciembre, a las doce de su mañana, bajo el tipo de 500 pesetas.

Caso de no haber licitadores para alguna de las expresadas subastas, se celebrará otra segunda a los diez días después, con las mismas formalidades y a las mismas horas, y con la rebaja del 10 por 100.

Olmeda de la Cebolla, 20 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Martín Oter
(Núm. 3.328) (E.—805)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Bajo los tipos, a las horas y los arbitrios que seguidamente se detallan, se celebrará subasta pública, en estas Casas Consistoriales, el día 15 de Diciembre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde y un Concejal de la

Permanente, siendo su duración del año 1929.

Para tomar parte en ellas, es requisito indispensable depositar, previamente, el 5 por 100 del tipo de tasación, y el que resulte favorecido vendrá obligado a ampliar dicho 5 por 100 hasta un 10 por 100 del valor de la adjudicación.

Los pliegos se extenderá en uno de la clase 6.ª, con arreglo al modelo que al final se inserta, y podrán ser entregados en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, hasta el día anterior al de la subasta, o sea hasta el día 14, de diez a doce de su mañana, en los días de oficina, los referentes al arbitrio de carnes y bebidas alcohólicas y espirituosas, y los de los restantes durante la media hora siguiente a la anunciada para la licitación, pudiendo éstos también constituir el depósito del 5 por 100, durante el citado plazo de media hora.

Los respectivos pliegos de condiciones están de manifiesto, igualmente, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día de la subasta, en las horas de oficina, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Arbitrios que se subastan, tipo de las mismas y horas señaladas.

Medida de líquidos, 8.000 pesetas, a las diez.

Carnes y bebidas alcohólicas, pesetas 20.000, a las once.

Medida de granos y pesas, 5.000 pesetas, a las doce.

Puestos públicos, 2.000 pesetas, a las trece.

De no tener efecto alguna de las anunciadas, se celebrará una segunda a los cinco días de la primera, a idéntica hora para la primera, y se rebajará el tipo de tasación en un 10 por 100, estando, por tanto, señalado el día 20 para las segundas subastas declaradas desiertas el día 15.

San Martín de Valdeiglesias, 22 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Lorenzo Simón

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula de ... clase, tarifa ..., número ..., enterado del anuncio publicado y de las condiciones exigidas para la subasta del arbitrio de ... (se especificará al que se refiera), se comprometo a su adquisición y cumplir las condiciones estipuladas, por el precio de ... (la cantidad se expresará en letra).

(Fecha y firma del proponente)
(E.—823)

SAN MARTIN DE LA VEGA

En virtud de no haberse presentado reclamación alguna a los pliegos de condiciones para arrendar, durante el próximo año natural de 1929, los arbitrios municipales que se detallan, se anuncian las subastas, que tendrán lugar en esta Sala Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien haga sus veces, en la fecha, horas y tipo que a continuación se expresan y bajo dichos pliegos de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía.

Pesas y medidas, el día 23 de Diciembre, a las once de la mañana; tipo de subasta 5.000 pesetas.

Matadero, dicho día 23 de Diciembre del año actual, a las doce del día; tipo el de 1.750 pesetas.

Puestos públicos, el mismo día, a las doce y media; tipo 300 pesetas.

Si no tuviese efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda diez días después, bajo la misma presidencia, en el mismo local y horas, con los mismos requisitos marcados en la primera.

San Martín de la Vega, 1.º de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Daniel Ordóñez
(E.—811)

TIELMES

No habiéndose presentado reclamación contra los pliegos de condiciones y tarifas, formadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y aprobadas por la Comisión Municipal Permanente del mismo, en sesión del día 12 de Octubre anterior, se ha acordado la celebración de las subastas de los arbitrios municipales que se expresan, bajo el tipo, día y hora en que ha de tener lugar la efectividad de las mismas:

Día 17 de Diciembre, a las nueve, el arbitrio de pesas y medidas, bajo el tipo de 9.000 pesetas.

Día 17 de Diciembre, a las diez, el arbitrio sobre puestos públicos fijos y ambulantes, bajo el tipo de 500 pesetas.

Día 17 de Diciembre, a las once, el arbitrio sobre derechos de degüello y despojos de reses en el matadero municipal, bajo el tipo de 600 pesetas.

Estos arbitrios se arriendan por todo el año de 1929, bajo los pliegos de condiciones y tarifas oportunamente públicas, y que como se dice anteriormente, contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna.

Tielmes, a 3 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Luis Leicurez
(Núm. 3.363) (E.—813)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El día 16 del entrante mes de Diciembre, a las horas que se expresarán, se celebrarán en esta Casa Consistorial, y bajo mi presidencia o señor Teniente de Alcalde en quien delegue, la subasta de los arbitrios siguientes para los efectos tributarios en el año próximo venidero de 1929:

Primera. Arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, a las nueve horas, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

Segunda. Arriendo del arbitrio sobre puestos públicos, a las diez horas, sirviendo de tipo el de 75 pesetas.

Tercera. Arriendo del arbitrio por sacrificio de reses en la Casa Matadero, a las once horas, bajo el tipo de 250 pesetas; y

Cuarta. Arriendo sobre la recaudación del arbitrio por el consumo de carnes frescas y saladas, a las doce horas, bajo el tipo de 1.120 pesetas.

Si las subastas indicadas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán unas segundas a los diez días siguientes, bajo las mismas condiciones, a las mismas horas e idénticos tipos.

Los expedientes respectivos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamanrique de Tajo, 29 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Félix Manzanares
(E.—807)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha treinta de Noviembre próximo pasado, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a instancia del Banco Internacional de Industria y Comercio, contra D. Juan Gray Watson, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, y precio que se dirá, las fincas hipotecadas siguientes:

Una fábrica de majar esparto, titulada Virgen del Pilar, sita en el Bol de la Virgen, a la parte de Levante de Aguilas, que ocupa una superficie de catorce mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: por el frente, al Sur, con la playa; por la derecha, entrando, al Levante, con tierras de la finca perteneciente a los señores Morris y Compañía; por la izquierda, al Poniente, con finca de D. Simón Fuentes, y por el testero, al Norte, con la estación del ferrocarril. Existe en el expresado edificio un taller de aserrar mármoles y en patio interior dos trozos de vía férrea, de vía ancha, formando ángulo recto, con su correspondiente plataforma de hierro, una báscula fija para pesar vagones y otra también fija para pesar carros, todo lo que forma parte integrante de dicha finca.

Como precio de esta finca, ha sido fijada la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, por el que sale a subasta.

Una parte de hacienda de la nombrada de La Zurradera, en la Diputación del Campo, término de Aguilas, cuya porción consiste en los siguientes: La casa Cortijo, sin número, que se conoce por la del Collado; dozava parte de los pozos de agua que se hallan en el barranco de los Pescadores; dozava parte de la era de trillar mies y del horno de pan cocer; otra igual porción del aljibe para recoger aguas turbias, que existe en terreno adjudicado a Juan Jiménez Coronado, y una suerte de tierra secano, que parte se riega con una boquera que tiene de aguas turbias de la rambla de los Pachecos, con higueras, almendros y dos granados; lindando todo: por Levante, con Ana Jiménez Coronado; Norte, con María y Ana Miras Jiménez; Poniente, Antonio y Juan Jiménez Coronado y la rambla de los Pachecos, y Mediodía, D. Carlos Crouseilles; de cabida doce hectáreas veintinueve áreas y setenta y ocho centiáreas, equivalentes a veintidós fanegas cuatro celemines, del marco de ocho mil varas cuadradas.

Esta finca sale por la cantidad de siete mil pesetas.

Una hacienda de tierra de labor y monte, conocida por la de Miguel López, sita en el Palacio

de las Barracas de la Diputación del Campo, en término municipal de Aguilas, con casa Cortijo, corral para ganados, era de trillar mies y un pozo de agua viva, conocido por el pozo salado, y diferentes árboles frutales, con una extensión superficial de cien fanegas del marco de ocho mil varas cuadradas, equivalentes a cincuenta y cinco hectáreas ochenta y nueve áreas noventa centiáreas; al linde: por el Norte, parte de la finca de que se segregó la que se describe; por Levante, D. Francisco Moreno Jorquera y el señor Gray en la parte adquirida de D. Pedro Crouseilles, y Poniente, don Carlos Crouseilles, y Mediodía, el mismo D. Carlos Crouseilles y doña Isabel Gabarrón Martínez. Esta finca tiene el beneficio de boquera de aguas turbias que las toma de la finca de que se segregó, y sale a subasta por la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

Una parte de hacienda radicante en la Diputación del Campo, paraje de las Barracas, que consiste en la casa que habita Francisco Palazón, con su era y pozo, tierras de secano, de labor y monte, con árboles y palas, midiendo todo una extensión superficial de treinta y una hectáreas, treinta áreas, treinta y cuatro centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a cincuenta y seis fanegas del marco de ocho mil varas; lindando: por Mediodía y Poniente, tierras de la que fué segregada esta finca, hoy propiedad de D. Carlos Crouseilles Jiménez; Levante, Salvador Gálvez y D. Francisco Moreno, y Norte, D. Juan Gray. Esta finca sale a subasta por la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Un trance de tierra de secano, de labor y monte, que fué parte de la hacienda que llaman de La Zurradera, de la Diputación del Campo, como la anterior, del término municipal de Aguilas, de cabida cuatro fanegas dos y medio celemines del marco de ocho mil varas cuadradas, equivalentes a dos hectáreas, treinta y cinco áreas, veinticuatro centiáreas, cincuenta y seis decímetros cuadrados; al linde: por el Norte, cumbre del Cabezo de Las Zurraderas; Poniente, el resto de la finca de donde se segregó ésta, de Manuel Jiménez; Levante, Juan Gray, antes Beatriz Jiménez, y Mediodía, doña María Eufemia Smith Mudiman. Esta finca sale por la cantidad de mil pesetas.

Un trozo de tierra de secano, de labor y monte, con varios árboles, en la Diputación del Campo y hacienda llamada de La Zurradera, término de Aguilas, de cabida doce hectáreas, ochenta y cinco áreas, sesenta y siete centiáreas y ochenta y ocho decímetros, equivalentes a veintitrés fanegas marco de ocho mil varas; linda: por Levante, María Jiménez Hernández y Ana Jiménez Coronado; Norte, Ana Jiménez Coronado y Juan y Ana Jiménez Hernández; Poniente, Juan y Miguel Jiménez Hernández, y Mediodía, Fer-

nando Jorquera. Esta finca sale por la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

Una treintaava parte de una era de trillar mies, de un horno de pan cocer, de un aljibe de aguas turbias y de dos pozos de agua viva en el barranco de Pescadores, cuyas dependencias radican en la Diputación del Campo, término de Aguilas; lindando: por todos vientos, tierra de Antonio Jiménez Coronado. Esta finca sale por la cantidad de veinte pesetas.

Una parte de hacienda de la nombrada de La Zurradera, sita en término municipal de Aguilas, Diputación del Campo, consistente en la nombrada cocina de la casa cortijo, conocida por La Principal, que su medida superficial no consta; dozava parte de los pozos de agua viva que se hallan en el barranco nombrado de los Pescadores; dozava parte de las eras de trillar mies y del horno de pan cocer; otra igual porción del aljibe para recoger aguas turbias que existe en terreno adjudicado a Juan Jiménez Coronado. Y una suerte de tierra con varios árboles de secano, lindando, incluso dicha porción de casa: por Levante, Carlos Crouseilles; Norte, lo adjudicado a Francisco Jiménez Coronado; Poniente, lo adjudicado a Juana Jiménez Coronado, y Mediodía, D. Carlos Crouseilles; de cabida veinte hectáreas, siete áreas y setenta y una centiáreas, equivalentes a treinta y cinco fanegas y once celemines, del marco de ocho mil varas cuadradas una. Esta finca sale por diez mil pesetas.

Una parte de hacienda de la nombrada La Zurradera, sita en la Diputación del Campo, término de Aguilas, cuya porción consiste en el cuarto nuevo de la casa cortijo, sin número, que nombran La Principal, con una cámara que pisa sobre parte de dicho cuarto, cuya medida superficial no consta, con sus ensanches naturales; y sexta parte de los pozos de agua que se hallan en el sitio del barranco de los Pescadores; sexta parte de la era de trillar mies y del horno de pan cocer, y otra porción igual del aljibe para recoger aguas turbias que existe en terreno de la misma hacienda, adjudicada a Juan Jiménez Coronado; linda la referida parte de casa: por Levante, Poniente y Mediodía, lo adjudicado a Ana Jiménez Coronado, y por Norte, lo adjudicado a Francisco Jiménez Coronado. Y una suerte de tierra de secano, con algunas higueras y boquera de aguas turbias de la rambla de los Pachecos, término de Aguilas, que linda: por Levante, los ensanches de dicha casa Principal; Norte, lo adjudicado a Francisco Jiménez Coronado; Poniente, lo adjudicado a Antonio Jiménez Coronado y la rambla de los Pachecos, y Mediodía, lo adjudicado a Juana y Ana Jiménez Coronado; de cabida quince hectáreas, sesenta y cinco áreas y diecisiete centiáreas, equivalentes a veintiocho fanegas, del marco de ocho mil varas cuadradas una. Esta finca sale por

la cantidad de siete mil pesetas.

Una hacienda denominada de Los Salinares, radicante en la Diputación del Campo, término municipal de la villa de Aguilas, compuesta de una casa cortijo, higueras, palas y tres trozos de tierra secano; uno en la cañada que nombran de la Sosa, de cabida catorce hectáreas, cincuenta y tres áreas y treinta y siete centiáreas, equivalentes a veintiséis fanegas, poco más o menos, que linda: por Levante, D. Ricardo Lewis Williams y la rambla que baja del barranco de Teruel; Norte, caudal de D. Antonio Rabal Gris; Poniente, D. José Acuña Crouseilles, y Mediodía, herederos de D. Antonio Jiménez Sánchez y Raimundo López Blázquez; otro en la rambla de Vidal, de cabida tres hectáreas, treinta y cinco áreas, treinta y nueve centiáreas, equivalentes a seis fanegas o lo que hubiere, que linda: por Mediodía y Levante, dicha rambla; Poniente y Norte, el trozo anterior, y otro trozo, de cabida una hectárea, treinta y nueve áreas y setenta y cuatro centiáreas, equivalentes a dos fanegas y tres celemines, o lo que hubiere dentro de los siguientes linderos: Mediodía, D. Ricardo Lewis Williams, y por los demás vientos, tierras del caudal de D. Antonio Rabal Gris. Dentro del perímetro de esta finca existe un balsón que recibe una corta cantidad de agua de pie, y a más de los riegos de aguas turbias que la corresponden de las ramblas con que linda existe una boquera para beneficio de la misma que, arrancando de la rambla de la Peña Rubia, atraviesa, en una longitud de ciento veinte metros, fincas de Ricardo Lewis Williams, que consisten en un trozo de tierra de secano, con higueras, y una cabida de quince hectáreas nueve áreas y veintisiete centiáreas, que linda: por Levante, D. Jaime Glover; Norte, la hacienda que fué denominada de Rabal, y herederos de Ginés Quiñonero; Poniente, la hacienda antes descrita, y Mediodía, Antonio Jiménez y el D. Ricardo Lewis. Esta finca sale por la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

Un trozo de tierra de secano, dentro del cual hay edificado un pajar de obra cubierto de teja, situado todo en la Diputación del Campo, término de Aguilas y sitio de la hacienda de las Zurraderas; su cabida veintisiete áreas noventa y cuatro centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a seis celemines del marco de ocho mil varas cuadradas la fanega, lindando: por el Norte, la finca que se describirá después, y por los demás vientos, herederos de D. Antonio Jiménez Sánchez, viniendo a estar la pared del pajar de obra de referencia con el viento Mediodía con la casa cortijo de la hacienda de que fué parte el trozo descrito, propiedad de los herederos de D. Antonio Jiménez Sánchez. Esta finca sale por la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Un trozo de tierra de secano, de labor y monte, radicante en la misma Diputación, término de Aguilas y hacienda llamada de La Zurradera; su cabida catorce hectáreas treinta y cuatro áreas y setenta y cuatro centiáreas con treinta centímetros cuadrados, equivalentes a veinticinco fanegas ocho celemines, marco de ocho mil varas cuadradas, y en ellas varias higueras, lindante: por Levante, herederos de D. José Crouseilles; Poniente y Mediodía, tierras de don Antonio Jiménez, hoy sus herederos, y Norte, con el caudal de que formaba parte. Y formando parte de esta finca las siguientes participaciones: parte o porción de la casa cortijo principal de la referida hacienda de La Zurradera, sin número, cuya parte fué adjudicada en el caudal de que procedía en la suma de cuatrocientas treinta y nueve pesetas veinticinco céntimos de las dos mil ochocientas treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos, valor total de dicha casa principal; linda: por su derecha, con otra parte de casa de Ana Jiménez; por su izquierda, ensanches de la era de trillar mies, y por su espalda, con la parte de casa de los herederos de D. Antonio Jiménez, sin número. Una dozava parte de los dos pozos de agua, situados en el barranco de los Pescadores de la referida hacienda de La Zurradera, cada uno con sus ensanches correspondientes, o sean tres pesetas setenta y cinco céntimos de las cuarenta y cinco pesetas, valor total de ambos pozos; otra dozava parte, o sean dos pesetas cincuenta céntimos de las treinta pesetas, valor de la era de trillar mies; y otra dozava parte, o sean setenta y cinco céntimos de las nueve pesetas, valor del horno de pan cocer; y la dozava parte, o sean veintinueve pesetas diecisiete céntimos de las trescientas cincuenta pesetas, total valor del aljibe de aguas turbias de la hacienda referida. Y esta última finca sale por la cantidad de cinco mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Buenavista, se ha señalado el día doce de Enero del año próximo, anunciándose por edictos, y previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el precio o tipo fijado de la subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes que existan al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos, con la certificación de títulos, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que el rematante habrá de aceptar la titulación que de ella resulta.

Madrid, tres de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan León
Miguel Torres
(D.—200)

CENTRO

Mereno Meregil (Milagros), domiciliada últimamente en el callejón de Tudescos, 4, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por desobediencia, instruida por dicho Juzgado bajo el número 1.064 de 1928.

Madrid, 17 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—1.818)

Moreno Arina (Florentín), natural de Estella, de estado casado, profesión Procurador sin ejercicio, de cuarenta y siete años, hijo de Tomás y de Gregoria, domiciliado últimamente en la calle de la Florida, 1, segundo, procesado por falsedad, bajo el número 222 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 15 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—1.808)

Benito Sanz (Laureano), natural de Torreadrada, de estado casado, profesión viajante, de veintidós años, hijo de Pelayo y de Estefanía, domiciliado últimamente en la plaza de los Mostenses, 10, segundo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—1.809)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Francisco Javier Elola y Díaz Varela, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte, que entiende y conoce de los autos que luego se dirán, del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de suspensión de pagos del Banco de Castilla, hoy en ejecución de sentencia, se hace saber por el presente el fallecimiento de D. Ignacio de Noriega y Noriega, y que conforme a la autorización y los preceptos del convenio con sus acreedores, la Comisión, para ocupar la vacante producida por la muerte del referido Sr. Noriega, ha designado al Sr. D. Antonio María Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, y se hace constar que la Comisión Liquidadora de la suspensión de pagos del Banco de Castilla, desde el día veintisiete de Octubre último, está constituida por los señores D. Angel Palacios y García, como Presidente; don Jaime MacVeigh y Fernández, don Eloy Tuya García, D. Antonio María

Fabié y Gutiérrez de la Rasilla y don Alejandro Arizcun y Moreno.

Madrid, cinco de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Javier Elola

(D.—201)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de D. Jaime Sala Cabra, contra D. Agustín Díaz Alcañiz, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de diez máquinas de escribir de las marcas «Underwood», «Remington», «Corona», «Mercedes» y «Helma», y doscientas cajas de papel carbón marca «Gorvus», todo lo que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas y se halla depositado, parte, en poder de D. José Baracaldo Martínez, que vive en la calle Mayor, número veintinueve, y, el resto, en el de D. Pedro Herrero Garrido, que habita en la calle de Malasaña, número veintiséis.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a cinco de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Ledo. José Torres
Dimas Camarero

(A.—1.783)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que D. Salustiano Rodríguez Fernández, hijo de D. Bernabé y de doña Pilar, natural y vecino que fué de Villaviciosa de Odón (Madrid), falleció en la misma a los sesenta y un años de edad, en estado de viudo de doña Emilia Festa, sin otorgar disposición alguna testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes, resultando de la documentación presentada que sus herederos, en línea colateral, son sus hermanos de doble vínculo Mariano, Andrea, Valentina, Encarnación Angela y Joaquín Rodríguez Fernández y sus sobrinos, hijos de su hermana difunta, también de doble vínculo, Benita Rodríguez Fernández, llamados Natividad, Ambrosio, Gregorio Paz Bernabé Pedro, conocido por Bernabé; Gumersindo Valentín, conocido por Valentín, y Encarnación Juana, conocida por Dolores Torres Rodríguez.

Y en proveído de este día he acordado expedir el presente, como lo ve-

rifico, haciendo un segundo llamamiento con expresión de los parientes mencionados, a fin de que, en el término de veinte días, comparezcan ante este Juzgado los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D. Salustiano Rodríguez Fernández, reclamándola.

Dado en Navalcarnero, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Valentín Ortiz
Luis O. de Rozas
(A.—1.784)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION

DE
M A D R I D

ANUNCIO

Desde esta fecha hasta las doce horas del día 14 del próximo mes de Diciembre, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de artículos de subsistencias y acuartelamiento necesarios en el Parque de Intendencia de esta Corte y Cantones de Campamento, Getafe, Tetuán de las Victorias y Aranjuez.

Las condiciones que deben reunir los artículos objeto de estas compras figuran en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Parque de Intendencia (Pacífico, 34), durante dicho tiempo y horas oficiales de los días laborables, pudiendo los señores proveedores, con residencia distinta de esta localidad, concurrir personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

A las ofertas acompañará el recibo de la fianza que determina el aviso colocado en la tablilla de anuncio de esta Secretaría.

Madrid, 30 de Noviembre de 1928.

El Comandante Secretario,
Máximo Rodríguez
(Núm. 3.358) (E.—815)

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Por el presente se hace saber que el día 14 de Enero próximo, a las once horas y treinta minutos, se celebrará, en dicho Establecimiento, una subasta verbal para la venta de 98 kilogramos 500 gramos de acero, 400 gramos de bronce, 500 gramos de cobre, 235 kilogramos 400 gramos de cuero, 4.544 kilogramos 400 gramos de hierro, un kilogramo 500 gramos de latón y 362 kilogramos 100 gramos de trapo, todo inútil, que existe en la citada dependencia, procedente del troceo y desbarate de los efectos comprendidos en las propuestas de baja correspondientes a los primero y segundo semestres del año 1927 y primer semestre del año corriente, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la tablilla de anuncios de este establecimiento, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 4 de Diciembre de 1928.

(Núm. 3.354) (E.—817)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

GLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202